



REF.: Rectificación Decreto
Alcaldicio N° 884 de fecha
10.02.2026.

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 1.709 de fecha 18.03.2026, aprueba subvención año 2026 a la Institución “Parroquia Inmaculada Concepción”.
- Acuerdo N° 249 de fecha 14.01.26 del Concejo Municipal donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Organización Parroquia Inmaculada Concepción.
- Decreto Alcaldicio N° 8.571 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Antuco, período 2024-2028, a la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
- Decreto Alcaldicio N° 10.216, de 19.12.2025, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, especialmente en su artículo 56 y artículo 79 letra II).
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 884 de fecha 10 de febrero de 2026 se aprobó subvención año 2026 a la Institución “Parroquia Inmaculada Concepción”.
- Que se ha detectado un error en el punto 3) del Decreto Alcaldicio, relativo a la forma de rendición de los fondos correspondientes al proyecto “Una Vejez Digna y Tranquila”.
- Que es necesario rectificar dicho error, con el objeto de asegurar la correcta ejecución y tramitación administrativa por parte del departamento de Administración y Finanzas.

DECRETO

1.-DEJESE SIN EFECTO el punto 3) del Decreto Alcaldicio N° 884 de fecha 10 de febrero de 2026, reemplazándose por el siguiente:

- ✓ La organización receptora de los fondos deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en forma mensual a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes de efectuado el gasto. Asimismo, atendido que el monto es superior a 500 UTM, la rendición deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC)."

2.-DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo demás, el Decreto Alcaldicio N° 884 de fecha 10 de febrero de 2026 se mantiene plenamente vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



CPG



CRP





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



✓

CPG

✓

CRP

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA
CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD
DE ANTUCO
19-05-2026 11:59

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
19-05-2026 12:11

URL Verificación: <https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/3M9RngKNQqW1nJ7>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Documento generado con fecha 19=05-2026

